

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

19487 *Resolución de 20 de septiembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se modifican las direcciones electrónicas de la sede electrónica y del portal del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en internet.*

Mediante Orden FOM/677/2010, de 17 de marzo, dictada en su momento en aplicación del artículo 3 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrollaba parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, se creó la Sede Electrónica del entonces Ministerio de Fomento, determinando que su titularidad correspondía a la Subsecretaría del Ministerio.

Así mismo, en su disposición final primera, prevé que la modificación de las direcciones electrónicas que figuran en la misma se llevará a cabo mediante resolución de la Subsecretaría del Departamento, publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Desde la aprobación de la Orden señalada, se han producido diversas reestructuraciones ministeriales, por lo que en dos ocasiones se ha modificado la denominación del Ministerio.

El Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre de 2023, crea el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y suprime el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. En consecuencia, resulta necesario modificar las direcciones electrónicas correspondientes a la sede electrónica y al portal de dicho Ministerio en internet.

Por otro lado, de acuerdo con la disposición adicional sexta del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las sedes electrónicas existentes en la Administración General del Estado en la fecha de entrada en vigor de este real decreto pasan a tener naturaleza de sedes electrónicas asociadas de la sede electrónica de la Administración General del Estado, que es la sede del Punto de Acceso General electrónico (PAGE) de la Administración General del Estado, sin necesidad de modificar su instrumento de creación.

Por lo anterior, en uso de la habilitación otorgada por la disposición final primera de la Orden FOM/677/2010, de 17 de marzo, esta Subsecretaría resuelve:

Primero. *Modificar las direcciones electrónicas de referencia de la sede electrónica y del portal del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en internet.*

Las direcciones electrónicas de referencia de la sede electrónica y del portal del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en internet, quedan fijadas como sigue:

- a) La dirección electrónica de referencia de la sede electrónica será: <https://sede.transportes.gob.es>.
- b) La dirección electrónica de referencia del portal será: <https://www.transportes.gob.es>.

Segundo. *Efectos.*

La presente resolución iniciará sus efectos a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previo anuncio en la propia sede electrónica con 48 horas de antelación.

Madrid, 20 de septiembre de 2024.–El Subsecretario de Transportes y Movilidad Sostenible, Rafael Guerra Posadas.